

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Diputación Provincial de Toledo

**D. JESÚS PRIETO SABUGO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE PROVINCIAL DE TOLEDO.**

**NOTIFICO:** Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en sesión ordinaria celebrada el día 19 de Febrero de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS CULTURALES Y DE INVESTIGACIÓN DURANTE EL AÑO 2026.**

Una de las prioridades básicas y fundamentales de la Excma. Diputación Provincial de Toledo, en el marco de los fines que le son propios y específicos y dentro de su ámbito competencial, es atender las necesidades de todos los Municipios de la Provincia y, tal como establece el artículo 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, fomentar el desarrollo socio-cultural en la provincia.

Igualmente, en el mismo texto legal y, en concreto, en su artículo 25, se establece como competencias propias de los municipios, entre otras, la promoción de la educación, la cultura y los equipamientos culturales.

La Diputación Provincial tiene prevista la cooperación económica en este tipo de actuaciones de promoción y fomento de actividades educativas y culturales que permitan el acceso a los ciudadanos a una educación y cultura de calidad en los municipios de la provincia de Toledo.

En la Delegación de Cultura, Educación, Publicaciones e imprenta existe solicitud, presentada por la **Universidad de Castilla-La Mancha**, de subvención nominativa prevista en los Presupuestos de la Corporación provincial para el ejercicio 2026 y que considera de interés provincial.

Efectuada fiscalización por la Intervención General de la Corporación en el sentido de que existe saldo disponible, mediante nº de operación contable 2026.2.0002975.000 en la aplicación presupuestaria 2026/3340/48911 “Aportación a la Universidad CLM (Campus Toledo)” y emitida memoria de la Delegación de Cultura, Educación, Publicaciones e Imprenta, tiene a bien elevar a la Junta de Gobierno la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO**



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

**PRIMERO:** Declarar el interés provincial el desarrollo de proyectos encaminados a reforzar la calidad de la docencia impartida, impulsar la investigación, mejorar la eficiencia de su gestión académica, facilitar el acceso a programas de formación continuada, reforzar su proyección internacional, profundizar en el conocimiento de la provincia de Toledo y, en general, elevar la oferta y el nivel de los servicios de cualquier tipo prestados a la comunidad universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha en la provincia de Toledo, pues su utilidad y actividades superan el ámbito estrictamente local.

**SEGUNDO:** Aprobar el Convenio de Cooperación a suscribir entre ambas Entidades, con el siguiente tenor literal:

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS CULTURALES Y DE INVESTIGACIÓN DURANTE EL AÑO 2026.**

En Toledo, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

**REUNIDOS**

De una parte, la Ilma. Sra. **D<sup>a</sup>. MARÍA CONCEPCIÓN CEDILLO TARDÍO**, Presidenta de la Excma. Diputación de Toledo, asistida por D. Jesús Prieto Sabugo, Secretario General acctal. de la Corporación.

De otra parte, **D. JOSÉ JULIÁN GARDE LÓPEZ-BREA**, con domicilio a efectos del presente convenio en calle Altagracia nº 50, C.P. 13071 Ciudad Real, en su calidad de Rector Magnífico de la Universidad de Castilla-La Mancha, nombrado por Decreto 97/2024, de 23 de diciembre (D.O.C.M. nº 251 de 30 de diciembre de 2024), de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de conformidad con las facultades que tiene atribuidas por el art. 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha de fecha 27 de marzo de 2025 (D.O.C.M nº 67 de 7 de abril de 2025), por el que se delega la competencia de aprobación de los convenios de colaboración y cooperación académica y de investigación.

Ambas partes actúan en nombre y representación de sus respectivas instituciones y en el ejercicio de las competencias que legalmente tienen atribuidas, reconociendo recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente y, a tal efecto,

**MANIFIESTAN**

**PRIMERO.-** Que la Diputación de Toledo, participa en este Convenio en virtud de la competencia que sobre cooperación en el fomento de la educación y del desarrollo socio-cultural y de los intereses peculiares de la provincia, le atribuye el artículo 36.1 d) y e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Igualmente, en el mismo texto legal y, en concreto, en su artículo 25, se establece como competencias propias de los municipios, entre otras, la promoción de la educación, cultura y equipamientos culturales.

**SEGUNDO.-** Que la actividad educativa y cultural organizada y coordinada por la Diputación de Toledo en

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

colaboración con otras Instituciones, está permitiendo el acceso de numerosos ciudadanos a una educación y cultura de calidad y de carácter estable que se realiza en la Universidad de Castilla-La Mancha en el Campus de Toledo.

**TERCERO.-** Que al objeto de mantener una política de promoción y fomento de la educación y cultura en todos nuestros municipios, es voluntad compartida por la Universidad de Castilla-La Mancha y la Diputación de Toledo aunar esfuerzos a fin de optimizar los recursos existentes y alcanzar mejores resultados en beneficio de los ciudadanos.

**CUARTO.-** Que la Diputación de Toledo tiene como objetivos de sus acciones, entre otros, la promoción y la cooperación en programas de educación y desarrollo cultural compartiendo con la Universidad de Castilla-La Mancha el papel que desempeña la educación y la cultura en el desarrollo socioeconómico de nuestros pueblos, reconociendo ambos explícitamente a la educación y cultura como factor de progreso e integración social y de ciudadanía.

**QUINTO.-** Que las instituciones firmantes del presente convenio han suscrito, a lo largo del tiempo, numerosos acuerdos y convenios de colaboración, los cuales han supuesto un importante apoyo de la Universidad de Castilla-La Mancha al desarrollo académico y social de la provincia de Toledo.

**SEXTO. -** Que ambas instituciones están firmemente comprometidas en la continuación de la fructífera colaboración institucional que supone el apoyo de la Diputación de Toledo a la actividad académica y científica de excelencia de la Universidad de Castilla-La Mancha en la provincia de Toledo. Por tanto, lo anteriormente expuesto constituye la razón de interés público social y cultural suficientes para justificar la directa concesión de la subvención nominativa que este convenio regula, así como la necesidad y oportunidad de su concierto, en este contexto, las partes acuerdan proceder a la firma de este convenio de colaboración.

En base a las anteriores consideraciones, ambas partes acuerda formalizar el presente Convenio de colaboración con sujeción a las siguientes:

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA.- Objeto

El presente Convenio tiene por objeto regular la colaboración económica de la Diputación de Toledo (en adelante Diputación) con la Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante UCLM), mediante la financiación del desarrollo de proyectos encaminados a reforzar la calidad de la docencia impartida, impulsar la investigación, mejorar la eficiencia de su gestión académica, facilitar el acceso a programas de formación continuada, reforzar su proyección internacional, profundizar en el conocimiento de la provincia de Toledo y, en general, elevar la oferta y el nivel de los servicios de cualquier tipo prestados a la comunidad universitaria de la UCLM en esta provincia. Los proyectos y actividades específicos para conseguir los objetivos anteriores se relacionan en el **Anexo I** de este convenio.

Los proyectos de interés común señalados por las partes para el presente convenio serán, entre otros, los relativos al fomento de las actividades culturales y de extensión universitaria en los centros, departamentos, servicios, programas específicos y con asociaciones de estudiantes de la UCLM de Toledo y Talavera de la Reina, la organización de cursos y jornadas de excelencia académica, el fomento de la internacionalización



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

de todas las actividades universitarias propias de la UCLM en la provincia de Toledo, la organización conjunta de cursos orientados al conocimiento del patrimonio natural, histórico, cultural y artístico de la provincia de Toledo, la convocatoria, en su caso, de becas de formación para estudiantes de los campus de la provincia y el apoyo a la investigación universitaria en Toledo y Talavera de la Reina y a los institutos de investigación de la UCLM sitios en la provincia de Toledo, todo ello de acuerdo a los ámbitos de actuación que se detallan en **Anexo I** a este convenio.

Los beneficiarios de los proyectos de inicio en la formación investigadora serán estudiantes de doctorado de la UCLM con tutela académica en vigor en el Curso 2025/2026, como máximo en su tercer año de tutela académica, y que mantengan la condición de matriculado hasta el final del periodo de ejecución de la ayuda, que estén dirigidos por profesores de la UCLM que desarrollen su actividad en la provincia de Toledo. Igualmente, la actividad formativa deberá versar preferentemente sobre temas relacionados con Toledo y su provincia, y desarrollarse en las instalaciones de la UCLM en la provincia de Toledo.

Además, la Diputación de Toledo colaborará con la UCLM en los programas de Atracción, Desarrollo y Retención Internacional de Talento de la UCLM (ADRIT-UCLM) mediante la reserva de plazas en la Residencia Universitaria de la Diputación de Toledo a un precio reducido. Este precio reducido será un 50 % del coste por estancia ordinaria, condicionado a la entrada en vigor de la modificación de la ordenanza que lo regule. La Diputación reservará para el Curso 2026/2027 hasta un máximo de tres plazas en la Residencia Universitaria siempre que vayan a iniciar los estudios universitarios en Toledo, reúnan los requisitos legales establecidos para el ingreso en la Universidad y la selección se haya realizado a través de esta. Los estudiantes seleccionados abonarán el precio reducido, correspondiente al coste total por estancia ordinaria durante el Curso 2026/2027, que establezca la Ordenanza Reguladora del Precio Público por estancia y servicios complementarios en la Residencia Universitaria para el próximo curso, una vez que se efectúe la preceptiva modificación de las tarifas en la misma y estas adquieran vigencia.

#### **SEGUNDA.- Entidades intervinientes**

La materialización de esta colaboración se efectuará entre la Diputación y la UCLM atendiendo a la búsqueda de una mayor operatividad en la gestión y desarrollo de los temas abordados, según lo estipulado en la cláusula tercera del presente convenio

#### **TERCERA.- Régimen de financiación y dotación presupuestaria**

La Diputación Provincial de Toledo compromete, en concepto de subvención nominativa, una dotación de crédito por un importe máximo de **CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 euros)** para los proyectos y actividades descritos en el **Anexo I** del convenio, a desarrollar por la Universidad en la provincia de Toledo en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 diciembre de 2026.

La gestión de las actividades patrocinadas y cofinanciadas por la Diputación de Toledo en el marco de este convenio le corresponde a la Universidad, para lo cual la Diputación ingresará la cantidad referida anteriormente en el número de cuenta de la Universidad de Castilla-La Mancha acabado en ...6452 y facilitado para tal fin, según datos contenidos en la Ficha de Terceros formulada por la Tesorería de la Diputación, sobre el modelo ofrecido en su página web ([www.diputoledo.es](http://www.diputoledo.es)) y cumplimentada por el Vicerrectorado con competencias delegadas en el Campus de Toledo de la UCLM. En la orden de transferencia se hará referencia expresa al concepto Convenio Diputación de Toledo-UCLM año 2026, a la hora de materializar dicho ingreso.

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

El crédito comprometido será objeto de imputación a la aplicación presupuestaria 2026/3340/48911 “Aportación a la Universidad Castilla-La Mancha (Campus Toledo)” del vigente Presupuesto General de la Diputación.

#### **CUARTA.- Obligaciones que asume la Universidad**

La Universidad se compromete a:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar la actuación, efectuar todos los pagos, realizar y adoptar el comportamiento que fundamenta la firma del presente Convenio dentro del plazo de ejecución de la inversión y el cumplimiento de las condiciones previstas en este Convenio. En este sentido, el inicio y ejecución de la inversión aprobada deberá realizarse con fecha posterior a la fecha de presentación de la solicitud de suscripción del presente Convenio y la finalización de la inversión y el reconocimiento de la totalidad de las obligaciones económicas derivadas de su ejecución deberán ser realizadas hasta el 31 de diciembre de 2026 y justificar, en los términos previstos en este Convenio siempre hasta el 31 de enero de 2027, extendiéndose la fecha de fin de vigencia del presente Convenio hasta 31 de enero de 2027 .
- b) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, de sus obligaciones tributarias con la Diputación Provincial, con la Agencia Tributaria y frente a la Seguridad Social.
- c) No estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- d) Presentar, antes del inicio de la ejecución de cada proyecto, objeto de este convenio, a la Comisión de Seguimiento la Memoria sobre el proyecto/os objeto de este convenio que describa el mismo, sus objetivos, destinatarios, acciones o actuaciones que engloba y coste económico detallado y desglosado del mismo.
- e) Comunicar y documentar con la presentación de cada proyecto a la Comisión de Seguimiento, la obtención y cobro de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la inversión objeto de este Convenio, procedentes de esta administración o de cualesquiera otras administraciones o ente públicos o privados, locales, regionales, nacionales o internacionales.
- f) Someterse a las actuaciones de comprobación, que pudiera efectuar la Diputación Provincial, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones.
- g) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del proyecto o actuación objeto de este Convenio.
- h) Cumplir el resto de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 1 de noviembre, su normativa de desarrollo y las establecidas en el presente Convenio.
- i) Facilitar a la Diputación la utilización de sus instalaciones para la realización de pruebas de los procesos selectivos que tramite la institución provincial. Atendiendo a la normativa universitaria, la gratuidad podrá otorgarse exclusivamente a los gastos de alquiler, corriendo a cargo de la Diputación los gastos suplidos, de personal u otros que se puedan derivarse durante del uso de las instalaciones. La Diputación deberá solicitar la utilización de dichos espacios con antelación suficiente ante la vicegerencia de campus (Gerencia.to@uclm.es) para que pueda programarse de modo que no interfiera en la normal actividad de los campus universitarios de Toledo o Talavera.

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

#### **QUINTA.- Obligaciones que asume la Diputación**

Colaborar con la UCLM en los programas de Atracción, Desarrollo y Retención Internacional de Talento de la UCLM (ADRIT-UCLM) mediante la reserva de plazas en la Residencia Universitaria Santa María de la Cabeza, de la Diputación de Toledo, a un precio reducido. Este precio reducido será un 50% del coste por estancia ordinaria, condicionado a la entrada en vigor de la modificación de la ordenanza que lo regule. La Diputación reservará para el Curso 2026/2027 hasta un máximo de cinco plazas en la Residencia Universitaria siempre que vayan a iniciar los estudios universitarios en Toledo, reúnan los requisitos legales establecidos para el ingreso en la Universidad y la selección se haya realizado a través de esta. Los estudiantes seleccionados abonarán el precio reducido, correspondiente al coste total por estancia ordinaria que establezca la Ordenanza Reguladora del Precio Público por estancia y servicios complementarios en la Residencia Universitaria para el curso, una vez que se efectúe la preceptiva modificación de las tarifas en la misma y estas adquieran vigencia.

#### **SEXTA.- Compatibilidad y ayudas concurrentes**

La aportación que, en virtud del presente Convenio, compromete la Diputación es compatible con cualesquiera otras que, para el mismo fin, la Universidad pueda obtener de las restantes administraciones públicas o cualesquiera otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas más los recursos comprometidos por la propia Universidad, no supere el presupuesto del proyecto de la actuación o actuaciones descritas en la estipulación primera anterior.

En otro caso se habría de proceder al reajuste de la aportación comprometida por la Diputación, con la minoración correspondiente, a fin de mantener la equivalencia de la financiación comprometida por aquella y, en su caso, al consiguiente reintegro por parte de la Universidad.

#### **SÉPTIMA.- Publicidad de la cofinanciación**

La Universidad, en el desarrollo y ejecución de cada uno de los proyectos objeto de este Convenio, hará constar en la publicidad que del mismo se realice, en todo tipo de soporte, la colaboración de la Diputación Provincial de Toledo, y/o mediante la inserción del logotipo, junto con las de los restante agentes cofinanciadores, en su caso.

La Diputación deberá estar debidamente representada en todas las presentaciones de los proyectos que se desarrollen al amparo del presente convenio ante los medios de comunicación o en presentaciones públicas, para lo cual la Universidad deberá comunicar a la Diputación la fecha de tales eventos con antelación debida.

#### **OCTAVA.- Subcontratación**

Por la naturaleza de la inversión objeto de este Convenio la Entidad firmante podrá subcontratar hasta el 100 % de la ejecución de la inversión objeto de este Convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. A estos efectos, se considera que la entidad subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la inversión que constituye el objeto del presente Convenio.

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

### **NOVENA.- Notificaciones y Comunicaciones**

Conforme al Art. 14.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común, todas las notificaciones y comunicaciones previstas en este procedimiento se realizarán, de forma electrónica, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas, en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Toledo, al correo electrónico comunicado o designado en la solicitud.

Así mismo, toda la documentación que deba presentarse relativa a la tramitación del presente convenio, incluida la de justificación de los gastos del convenio, se presentará de forma telemática.

Lugares de presentación:

A través de la Sede Electrónica de Diputación, en la dirección ([http://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos\\_y\\_servicios](http://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios)), en el apartado “Solicitud de Propósito General”.

A través de cualquier otro registro electrónico previsto en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No serán admitidas a trámite las justificaciones presentadas fuera del plazo establecido o por medios distintos a los anteriormente señalados.

En los casos en los que se solicite subvención por primera vez o en los que se hubiese producido modificación respecto de los datos bancarios que figuran en Tesorería, se deberá cumplimentar la correspondiente FICHA DE TERCERO DE PERSONA JURÍDICA (MOD. FT-01), que se encuentra disponible junto con las instrucciones de cumplimentación, en la página [www.diputoledo.es/Áreas/Cooperación](http://www.diputoledo.es/Áreas/Cooperación), Infraestructura, Hacienda y Presupuesto/Tesorería.

La dicha Ficha de Tercero deberá remitirse de forma telemática a la Diputación de Toledo mediante su presentación en la Sede Electrónica de la Diputación ([http://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos\\_y\\_servicios](http://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios)), en el apartado “Solicitud de Propósito General”, requiriéndose para ello que el tercero cuente con el correspondiente certificado electrónico. Este requisito es IMPRESCINDIBLE para optar al cobro de la subvención concedida.

### **DÉCIMA.- Gastos objeto del convenio**

Tendrán la consideración de gastos dentro de este Convenio:

- a) Los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actuación o inversión para la que se solicita la formalización del presente Convenio y se realicen dentro del periodo de ejecución de la inversión que comprenderá desde la fecha de solicitud de firma del presente Convenio hasta el día 31 de diciembre de 2026.
- b) Los tributos serán gasto financiable cuando el firmante del Convenio los abone efectivamente. En ningún caso se considerará gasto financiable en este Convenio el I.V.A. cuando éste sea deducible para la entidad beneficiaria.

### **DECIMOPRIMERA.- Régimen de justificación de gastos**



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

El plazo de presentación de la documentación justificativa de la realización de la inversión aprobada o plazo de justificación finalizará, como máximo, hasta el 31 de enero de 2027.

La justificación por el Ayuntamiento del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos, se hará mediante solicitud de pago de la aportación de la Diputación Provincial de Toledo en el modelo que figura como Anexo II, que se dirigirá a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de Toledo y en el que se indicará el número de cuenta en el que se realizará la transferencia.

El beneficiario deberá presentar junto con el modelo que figura como Anexo II, la siguiente documentación:

- a) Memoria descriptiva sobre las acciones desarrolladas indicando en que han consistido, objetivos alcanzados, participantes, fecha de celebración e indicadores. Detallar las incidencias, variaciones o desviaciones en el desarrollo de esta y respecto al presupuesto aportado. Esta deberá contar con la firma de conformidad del Vicerrector con competencias en el Campus de Toledo de la Universidad de Castilla-La Mancha.
- b) Copia de las facturas justificativas del gasto.
- c) Cuenta justificativa, conforme al modelo que figura en el Anexo III, que contendrá la relación certificada de las facturas que acrediten los gastos realizados (fecha fase contable "O") y justificados, imputados a la actividad objeto del Convenio, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión, suscrita por el funcionario o persona competente en la entidad para ello.

Cuando en la comprobación de la justificación de la subvención presentada por el beneficiario se apreciase la existencia de defectos subsanables, se pondrá en su conocimiento concediéndole un plazo de diez días para su subsanación.

#### **DECIMOSEGUNDA.- Modificaciones**

Si durante la ejecución de las actividades subvencionadas objeto del Convenio, la Universidad considerase preciso efectuar modificaciones sobre las mismas que supongan cambios sobre la memoria presentada a la Comisión de Seguimiento, aún cuando estas no supongan un incremento del gasto, la Universidad deberá comunicar y solicitar a la misma, la pertinente autorización previa antes de iniciar o acometer dichas modificaciones. El incumplimiento de esta condición de autorización previa será causa de resolución del Convenio.

En ningún caso, estas modificaciones podrán implicar incremento alguno sobre el importe de aportación comprometido por la Diputación, establecido en la Estipulación Tercera de este Convenio.

Con carácter excepcional, a instancia del beneficiario/s, dentro del plazo de la vigencia del convenio, y siempre por causa debidamente justificada y documentalmente acreditada, en virtud de resolución del órgano concedente podrá prorrogarse el plazo de justificación, como máximo, hasta el 31 de marzo de 2027, y siempre que con ello no se perjudique derechos de tercero. A estos efectos, los remanentes de crédito comprometido y no justificados serán objeto de incorporación a este último ejercicio presupuestario. En los supuestos restantes, los remanentes de crédito citado serán objeto de anulación al cierre del ejercicio corriente.

#### **DECIMOTERCERA.- Pago de la aportación de Diputación**

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

El pago de la aportación de la Diputación se libraré, mediante el abono de un primer pago, una vez firmado el presente convenio y previa solicitud por la Universidad, en concepto de anticipo de subvención del importe correspondiente al 50% del total concedido, es decir, VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €).

El resto de subvención se libraré previa justificación del gasto y haber cumplido todas las condiciones impuestas en este Convenio y en la normativa reguladora, de conformidad con lo establecido anteriormente. Si el importe efectivamente justificado fuera inferior al presupuesto o coste global del proyecto presentado y aprobado y/o hubiera concurrido con otras fuentes de financiación para la misma finalidad, se abonará por la Diputación la parte proporcional correspondiente de aquel. El incumplimiento de cualquiera de ellas dará lugar a la declaración de incumplimiento de condiciones y a la consiguiente declaración de pérdida de la aportación.

#### **DECIMOCUARTA.- Comisión de Seguimiento**

A la firma del presente convenio, en un plazo máximo de un mes, se constituirá una Comisión de Seguimiento, que estará formada por los siguientes representantes:

Por parte de la Diputación Provincial de Toledo:

El Diputado de Cultura, Educación, Publicaciones e Imprenta de la Diputación, o persona en quien delegue.

El Coordinador del Área de Educación, Cultura, Deportes e Igualdad de la Diputación, o persona que le sustituya.

Por parte de la Universidad de Castilla-La Mancha:

La Vicerrectora de Proyección Universitaria, con competencias delegadas en el Campus de Toledo.

El Vicerrector de Política Internacional y Alianzas Globales.

La secretaria de la Comisión, con voz pero sin voto, correrá a cargo de un funcionario de la Delegación de Cultura, Educación, Publicaciones e Imprenta de la Diputación.

Estarán entre sus funciones la previa valoración y aprobación de los proyectos presentados por la Universidad a la misma, objeto de este convenio y la evaluación, el seguimiento, la vigilancia y el control del cumplimiento del convenio sin perjuicio de las facultades que correspondan a la Intervención.

Los miembros de la comisión podrán ser cambiados previa comunicación por escrito a la contraparte.

#### **DECIMOQUINTA.- Control e inspección de la inversión**

La Diputación Provincial de Toledo podrá comprobar e inspeccionar, en cualquier momento, la realización de la inversión y cuanto crea necesario sobre asuntos relacionados con la misma, pudiendo solicitar del beneficiario/a de la ayuda cuantas aclaraciones y documentación considere oportunos.

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

La Universidad estará obligada a facilitar las comprobaciones que garanticen la correcta realización del proyecto o actuación objeto de estas. Asimismo, estará sometida a las actuaciones de comprobación a efectuar por los órganos competentes, así como al control financiero de la Intervención de la Diputación Provincial de Toledo.

#### **DECIMOSEXTA.- Incumplimiento, reintegro y régimen sancionador**

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la firma del presente Convenio y, en todo caso, la obtención concurrente para la misma finalidad de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, no comunicadas previamente, podrá dar lugar a la modificación de la aportación de la Diputación Provincial.

El incumplimiento de alguno/s de los requisitos y obligaciones contemplados en este Convenio por la Universidad, podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la aportación de la Diputación y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes, así como a la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de aquélla y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el art. 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Asimismo la entidad beneficiaria quedará sometida al régimen de infracciones y sanciones establecidas en el Título IV de la precitada norma legal.

#### **DECIMOSÉPTIMA.- Extinción del Convenio**

La falta del correcto cumplimiento de las estipulaciones del presente Convenio podrá dar lugar, a instancia de cualquiera de las partes intervinientes, a la resolución del mismo.

La extinción del Convenio tendrá los siguientes efectos:

- a) Pérdida de la aportación pendiente de abono y/o
- b) Reclamación de reintegro de las cantidades ya abonadas, o en su caso compensación de las mismas con cualesquiera créditos que la Universidad ostente o pueda ostentar frente a la Diputación Provincial de Toledo.

#### **DECIMOCTAVA.- Legislación aplicable**

El presente Convenio tiene carácter administrativo, reservándose las partes firmantes cuantas facultades le sean precisas en orden a su cumplimiento, interpretación y ejecución.

En lo no previsto en el presente Convenio, se aplicará, supletoriamente, lo establecido en las Bases de ejecución por las que se regirá el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Toledo, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **DECIMONOVENA.- Mecanismo de seguimiento, vigilancia y control.**

Los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse durante la vigencia del convenio

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

serán resueltos por la Diputación Provincial de Toledo a través del Área de Educación y Cultura. Este también se ocupará del seguimiento, vigilancia y control del cumplimiento del Convenio, sin perjuicio de las facultades que correspondan a la Intervención.

**VIGÉSIMA.- Vigencia del convenio**

La vigencia del presente Convenio se extenderá desde el día de su firma hasta el 31 de enero de 2027.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio de cooperación, por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual, como Secretario, DOY FE.

**Anexo I**

ÁMBITOS DE ACTUACIÓN	ACTIVIDADES PROGRAMADAS
Proyectos de inicio en la formación investigadora en los campus de Toledo y Talavera de la Reina	Ayudas a estudiantes de doctorado de la UCLM con tutela académica en vigor en el curso, como máximo en su tercer año de tutela académica.
Promoción de actividades investigadoras, académicas y culturales destinadas a la conservación, recuperación y difusión del patrimonio histórico, cultural y natural de la Provincia de Toledo, así como al estudio de la realidad socioeconómica de los núcleos con baja densidad de población y a la difusión del papel social de la universidad regional.	Actividades relacionadas con dicho ámbito de actuación y que incluye, entre otros, estudios, encuentros, convocatoria de becas de colaboración para estudiantes relacionadas con la promoción del patrimonio del Campus de Toledo, publicaciones y traducciones.
Reuniones científicas en el ámbito y difusión de la cultura científica relacionadas con la Provincia de Toledo.	Congresos nacionales e internacionales, organización de cursos, cursos de verano, jornadas, seminarios y conferencias de ámbito científico de los campus de Toledo y Talavera.
Promoción de la igualdad en el ámbito de científico y tecnológico.	Organización de actividades de visibilidad del trabajo de las mujeres en los diferentes campos del saber.
Promoción de actividades de relacionadas con el cuidado de la salud y el desarrollo medioambiental sostenible.	Realización de actividades para la mejora de la salud y el medioambiente en entornos sostenibles en la provincia de Toledo.



SECRETARÍA GENERAL

N° R.E.L. 0245000

Promoción de la internacionalización de la provincia de Toledo	Actividades ligadas a la atracción de talento internacional relacionadas con la promoción de la cultura de la Provincia de Toledo, tales como encuentros y visitas culturales con estudiantes Erasmus a centros históricos o monumentos de la Provincia, parajes naturales, etc.
Actividades culturales, estudiantiles, académicas e investigadoras relacionadas con la candidatura de Toledo para ser capital europea de la cultura 2031	Congresos nacionales e internacionales, organización de cursos, cursos de verano, jornadas, seminarios y conferencias de ámbito científico en los municipios de la Provincia

**Anexo II**
**SOLICITUD DE PAGO DE LA APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO**
**Datos de identificación de la Entidad beneficiaria:**

<b>Nombre de la Entidad:</b>		
<b>CIF de la Entidad:</b>		
<b>Nombre del/de la representante legal de la Entidad:</b>		
<b>Cargo:</b>		
<b>Correo Electrónico a efectos de avisos y comunicaciones:</b>		
<b>Domicilio de la Entidad:</b>	<b>C.P.:</b>	<b>Localidad:</b>
<b>Teléfono de la Entidad:</b>	<b>Fax:</b>	

**Datos bancarios:**
**Número de cuenta corriente (IBAN):** \_ \_ \_ \_ \_

**SOLICITA:**


SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Sea abonado el importe de ..... euros como aportación de la Diputación Provincial de Toledo, en virtud del Convenio de Cooperación suscrito al efecto en fecha ....., adjuntando a estos efectos los Anexos ....., debidamente cumplimentados.

En....., a ..... de ..... de 20...

Firma y Sello del representante de la Entidad

Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de Toledo.

Anexo III

**CUENTA JUSTIFICATIVA**

Nombre de la Entidad:

Cantidad subvención concedida: €

Cantidad justificada: €

1.- Memoria económica del coste de las actividades de la actuación que se justifica:

*Breve descripción de las actividades que integran la actuación objeto de subvención, desde un punto de vista económico.*

2.- Relación de facturas acreditativas del gasto:

Número	Acreedor/es	Concepto/Actividad	Nº del Documento.	Fecha de Emisión	Importe	Fecha Contable "O" Obligación	Fase Rec
1	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

6 .....  
.....

**TOTAL** .....  
.....

**3. Variaciones en su caso, respecto al presupuesto presentado para la obtención de la subvención:**

Gastos previstos en la solicitud presentada	Gastos efectivamente realizados

**4. Relación de otras subvenciones en ingresos obtenidos para la misma finalidad:**

Fuente de ingreso	Fecha devengo	Importe

Los datos contenidos en la presente relación certificada de facturas justificativos del gasto, son fiel reflejo de los consignados en la Contabilidad Oficial de esta entidad, así como de la documentación obrante en esta ..... de mi cargo.

En ..... a ..... de ..... de 20...

EL .....,

Fdo.....

Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de Toledo

**TERCERO.-** Autorizar y comprometer el gasto correspondiente a lo acordado en el apartado segundo de la presente propuesta, con imputación nº de operación contable 2026.2.0002975.000 a la aplicación presupuestaria 2026/3340/48911.- “Aportación a la Universidad Castilla-La Mancha (Campus Toledo)”.

**CUARTO.-** Autorizar a la Sra. Presidenta de la Diputación Provincial para la firma del convenio citado en el apartado segundo, así como para la realización de cuantas gestiones y actos sean precisos realizar para el fiel cumplimiento de las obligaciones y derechos incluidos en el mismo.

*Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.*

**Toledo, a fecha de la firma electrónica..**





SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.

Firmante 1 de 1: Jesús Prieto Sabugo | Servicio de Secretaría y Documentación | Secretario General Acctal. | Fecha hora firma: 25/02/2026 08:25:52



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN:d7Hd/3YPxFzjpNa8uJlg

PÁGINA 15 DE 15

URL de validación:[https://diputacion.toledo.gob.es/SIGEM\\_GestionCSVWeb/action/documento/form](https://diputacion.toledo.gob.es/SIGEM_GestionCSVWeb/action/documento/form)